

76001400302820230073700
J.A.A.R

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la presente comisión asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 13 de Septiembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. DESPACHO COMISORIO
DTE. JUAN SEBASTIAN LOPEZ ALVAREZ
APD. MAURICIO BERON VALLEJO
DDO. LUIS CARLOS GONGORA PLAYONERO
RAD. 76001400302820230073700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1569
Santiago De Cali, Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230073700

Al revisar el escrito allegado por la señora ANA LUCIA FERNANDEZ DE SOTO MONTALVO en su calidad de directora del Centro De Conciliación de la Cámara De Comercio De Cali, se observa que solicita a través de la presente acción la realización de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CARRERA 116 No. 18 – 10 APARTAMENTO 205, PARQUEADERO 45 Y DEPOSITO 25 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE CAÑAS GORDAS, DE LA CIUDAD DE CALI VALLE.

La petición realizada se basa en el incumplimiento de lo pactado en la audiencia extrajudicial de conciliación que se realizó el día 14 de Junio de 2023, donde se acordó que el señor LUIS CARLOS GONGORA PLAYONERO identificado con C.C. No. 10.386.102 en su calidad de arrendatario realizaría la entrega material del inmueble el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 a.m. al señor JUAN SEBASTIAN LOPEZ ALVAREZ y a quien el designe.

Por encontrarse ajustado a derecho tal pedimento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley 2220 de 2022, en armonía con la circular expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del cual se establecen medidas de descongestión para los juzgados Civiles Municipales, esta instancia procede a comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (REPARTO), para la práctica de la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble ubicado en la CARRERA 116 No. 18 – 10 APARTAMENTO 205, PARQUEADERO 45 Y DEPOSITO 25 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE CAÑAS GORDAS, DE LA CIUDAD DE CALI VALLE.

Por lo anterior el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente comisión proveniente del Centro De Conciliación De La Cámara de Comercio de Cali, por incumplimiento del acuerdo de conciliación al cual llegaron el convocante JUAN SEBASTIAN LOPEZ ALVAREZ a través de apoderado judicial

76001400302820230073700
J.A.A.R

y el convocado LUIS CARLOS GONGORA PLAYONERO, mismo que consta en el Acta de Conciliación No. 12732 del 14 de junio de 2023.

SEGUNDO: Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales encargados de comisiones Civiles oficina judicial de Cali – sección reparto, para que se lleve a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en la CARRERA 116 No. 18 – 10 APARTAMENTO 205, PARQUEADERO 45 Y DEPOSITO 25 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE CAÑAS GORDAS, DE LA CIUDAD DE CALI VALLE, por parte del señor LUIS CARLOS GONGORA PLAYONERO y todas las personas que se encuentren habitando dicho inmueble, al señor JUAN SEBASTIAN LOPEZ ALVAREZ, su apoderado judicial Dr. MAURICIO BERON VALLEJO, o a quien ellos designen.

TERCERO: LIBRESE Despacho Comisorio con todos los insertos del caso, incluyendo copia del acta de conciliación.

CUARTO: Una vez realizada la diligencia remítase el comisorio a este Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 161 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria